

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Villamaría-Caldas, Once (11) de julio de dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho de la señora Juez haciéndole saber que el pagador del demandado informó sobre la procedencia de la medida decretada. Sírvese proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA  
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Villamaría-Caldas, Once (11) de julio del dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 2022-185  
Auto Interlocutorio 1073

Se agrega al expediente virtual el anterior oficio proveniente de Representante legal de Uno 27 S.A.S. a través del cual informa que se hará traslado al área de nómina y tesorería para que aplique estos los descuentos en los términos solicitados, para ser descontados directamente de manera mensual y consignados en la cuenta de depósitos judiciales que posee el despacho en el Banco Agrario de Colombia, lo cual se hará dentro de los cinco primeros días de cada mes a nombre de la demandante, lo anterior para que la parte demandante se entere de su contenido.

**NOTIFÍQUESE**

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES  
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 002 Promiscuo Municipal  
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b99e7bc0cd71772cf6805e836ef33458b80348741e15a606bc5860819ec3003b**

Documento generado en 11/07/2022 08:43:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>